I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000749

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 29 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1718/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/369/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Obligación Presupuestaria Comprobante N°1004 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/572/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/498/2017 y N°202/645/17; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0498/2017, se aprobó el **"PROGRAMA JUVENTUD CERRILLOS 2017"**, modificado por Decreto Exento N°202/645/2017.

D E C R E T O:

1. Modifícase el programa denominado **"PROGRAMA JUVENTUD CERRILLOS 2017"**, sancionado por Decreto Exento N°202/498/2017 y modificado por Decreto Exento N°202/645/2017, en el siguiente sentido:

1.1 Autorizar la contratación de doña **INGRID FUENTES GUTIÉRREZ, RUT N°** [redacted] a contar del 01 al 30 de abril de 2017, para cumplir las funciones de: llevar todo el control administrativo del programa de juventud (informes, memos, programas, solicitud de pedido, terreno, etc.); ejecutar y realizar todos los documentos del programa de juventud de cerrillos; tener comunicación con la red OMJ (organizaciones municipales juveniles) y mantener una agenda actualizada del programa de juventud de Cerrillos, la remuneración que percibirá es la suma de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta cuatro pesos) brutos totales.

1.2. Punto V "COSTO TOTAL DEL PROGRAMA", en el sentido de aumentar en $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

2. La Dirección Jurídica elaborará el contrato a honorarios respectivo.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el programa original.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"; del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

LCA/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos".
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica
Página Web.